

\* \* \* \* \*

**Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)****Resolución de 29-10-2008, del Sescam, de la Dirección-Gerencia, por la que se acuerda la constitución del Comité de Ética del Área de Salud de Albacete.**

El Comité Asistencial de Ética del Área de Salud de Albacete quedó constituido como tal en virtud de Resolución de 18 de diciembre de 2001 dictada por el Director General del Insalud al abrigo de las Instrucciones de 30 de marzo de 1995 dictadas por la Dirección General del citado organismo público relativas a la creación, organización, funciones, estructura y sistema de autorización de Comités Asistenciales de Ética en sus Hospitales.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha regulado la constitución y funcionamiento de los Comités de Ética Asistencial en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en virtud del Decreto 95/2006, de 17 de julio, quedando derogadas las Instrucciones aprobadas por el extinto Instituto Nacional de la Salud sobre Comités Asistenciales de Ética. A su vez al amparo de la habilitación recogida en la Disposición Final Tercera de la citada norma reglamentaria, se ha aprobado por el Director-Gerente del Sescam la Circular nº 6/2006 de constitución y funcionamiento de los C. E. A.

Con el fin de proceder a adecuar su denominación, composición y régimen de funcionamiento a lo dispuesto en la normativa autonómica sobre C. E. A. el Comité de Ética Asistencial de Albacete solicitó formalmente el día 25 de septiembre de 2008 la acreditación como Comité de Ética Asistencial del Área de Salud de Albacete, así como la renovación de sus miembros. A tal efecto aportaron declaración de medios materiales y humanos suficientes para que el Comité desempeñe correctamente sus funciones, copia del reglamento de régimen interno, memoria de actividades desarrolladas por el Comité así como una relación de miembros del Comité con expresión del puesto de trabajo y su currículum vital.

Reunida la Comisión Evaluadora prevista para la acreditación de los Comités de Ética Asistencial en la Instrucción segunda de la Circular 6/2006, analizó la documentación remitida por el Hospital de Albacete y elevó propuesta favorable para la acreditación del Comité.

Conocida la propuesta formulada por la Comisión, y al cumplirse las condiciones exigidas en la Circular 6/2006, esta Dirección-Gerencia ha adoptado la siguiente

**Resolución**

1. Acordar la constitución del Comité de Ética Asistencial del Área de Salud de Albacete.

2. Acreditar a dicho Comité para el desempeño de las funciones que se relacionan en el art. 6 del Decreto 95/2006.

3. Nombrar como miembros del Comité de Ética Asistencial del Área de Salud de Albacete (Atención Primaria y Atención Especializada) a las siguientes personas:

- Pilar Andujar Ortuño
- Lázaro Ávila Alexandre
- M<sup>a</sup> José Blanquer García
- Jose Luís Cortés Monedero
- Carlos García Fernández
- Marina Gascón Abellán
- Salvador Jiménez Ibáñez
- Francisco Laserna Ibañez
- Miguel Lillo Lillo
- Juan Gabriel Lorenzo Romero
- Francisco Javier Lucas Imbernón
- Ana Navarro Salazar
- Marcelino Requena Gallego
- Inmaculada Tejero Cabello
- Beatriz Vila Meizoso

Cualquier modificación que se produzca en su composición y régimen de funcionamiento deberá ser notificada a la Secretaría General del Sescam para su aprobación mediante resolución de la Dirección Gerencia, previo informe de la Comisión Evaluadora prevista en la Instrucción Cuarta de la Circular 6/2006.

Toledo, 29 de octubre de 2008

El Director Gerente  
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA

\* \* \* \* \*

**Consejería de Educación y Ciencia****Resolución de 11-11-2008, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación del Convenio entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para aumentar la oferta de plazas en las escuelas oficiales de idiomas e impulsar el conocimiento del inglés entre los jóvenes.**

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Educación y Ciencia han formalizado un Convenio específico de Colaboración para aumentar la oferta de plazas en las escuelas oficiales de idiomas e impulsar el conocimiento del inglés entre los jóvenes.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del Convenio de Colaboración que figura como Anexo a esta resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Toledo, 11 de noviembre de 2008

El Secretario General  
TOMÁS HERVÁS LORITE